OTRO SI N°1. – PRORROGA N°1.
CONTRATO No. 6700050691 DE 2026

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER
CONTRATISTA:	FACSA INGENIERIA S.A.S.
NIT O CEDULA:	900612274-2
OBJETO:	"COMPRA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO OPUS – FORTALECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INDER MEDELLÍN"
VALOR:	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L ($10.341.100) incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA N°1:	DESDE EL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
PLAZO TOTAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos, **EDUARDO SILVA MELUK,** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–**, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024 y el acta de posesión 27 del 02 de enero de 2024, de una parte, que en adelante se denominará EL INDER; y FACSA INGENIERIA S.A.S. con NIT: 900612274-2, representada legalmente por: GLORIA PATRICIA TOBON FLOREZ, identificada con C.C.

42.878.181, quien para efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No.1 de prórroga No.1 al Contrato Nº **6700050691 de 2026**, cuyo objeto corresponde a "COMPRA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO OPUS – FORTALECIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL INDER MEDELLÍN" previa solicitud y justificación de la Supervisión y aprobación del comité de contratación, que sustentó la necesidad, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El INDER, en cumplimiento de su objeto misional y de las disposiciones legales que le corresponde, ejecuta una serie de actividades y estrategias para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física.

Dentro de la estructura organizacional del INDER Medellín, se encuentra la **Subdirección de Escenarios Deportivos y Recreativos**, dependencia de carácter misional cuyo objetivo es:

"Disponer escenarios públicos óptimos para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, con el fin de contribuir al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Medellín."

En este contexto, y con el fin de cumplir con los procesos misionales, el INDER busca proporcionar las herramientas necesarias que permitan la intervención en torno a la construcción, adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos, así como el levantamiento del plan de mejora del proceso, el sostenimiento y la promoción de acciones de corresponsabilidad.

Por lo tanto, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas de la Subdirección de Escenarios Deportivos y Recreativos para la gestión y elaboración de presupuestos asociados a las intervenciones de infraestructura deportiva y recreativa, se suscribió el contrato N° 6700050691 de 2026 el cual permite un debido diagnóstico y revisión de la infraestructura deportiva a intervenir, que asegure la integración de criterios arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos, ambientales y sociales, en atención a la necesidad.

Durante el proceso de implementación, instalación y puesta en funcionamiento de la licencia correspondiente a la versión vigente del software OPUS Presupuesto Programable para el año 2026, la casa matriz ECOSOFT de México adelantó un proceso de actualización tecnológica que contempló mejoras, ajustes y optimizaciones para el lanzamiento de una nueva versión del software, denominada OPUS27.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el proceso de actualización tecnológica adelantado por el fabricante incide directamente en la instalación y puesta en funcionamiento de la licencia objeto del contrato, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual el cual permitirá disponer del tiempo necesario para la finalización de los procesos técnicos asociados a la versión definitiva del software y realizar la correspondiente implementación, instalación, configuración y verificación, garantizando que la solución tecnológica sea entregada en condiciones adecuadas de funcionamiento y cumpla con las necesidades técnicas de la Subdirección de Escenarios Deportivos y Recreativos.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la prórroga del plazo de ejecución hasta el 26 de septiembre de 2026, con el fin de dar cumplimiento al contrato.

El presente Otrosí se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR PLAZO: Modificar la cláusula novena del anexo. DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción, publicación y aprobación del presente otrosí, el CONTRATISTA, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente a favor del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER, ampliando

la vigencia por los días de la prórroga conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser presentada por medio de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta lo consagrado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. Para el perfeccionamiento y legalización del presente Otrosí No. 1 del CONTRATO Nro. 6700050691 de 2026, se requiere de la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a la Ley 527 de 1999, para su ejecución la modificación de las Garantías a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA. PUBLICACIÓN. El presente documento será publicado en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Para constancia, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II